

Observación F135: Contribuyente Pro Pyme con créditos observados en su DJ 1948 o DJ 1949

Códigos:

Explicación:

Su declaración de Renta presenta observaciones, pues la Declaración Jurada 1948 ó 1949 presentada por Ud. en el año tributario tiene inconsistencias.

Para solucionar esta observación, debe revisar cuál de las declaraciones juradas informadas por Ud. presenta observaciones respecto de sus créditos, identificar cuál o cuáles son las que presentan las inconsistencias; seguir la orientación que se le otorga en dicha consulta y proceder a corregirlas. Una vez corregidas, la observación F135 podrá ser resuelta.

Cabe señalar, que al ser observaciones que están relacionadas con créditos se debe tener en consideración que para poder distribuirlos, se tiene que informar el retiro, remesa o distribución (RRD) que lo haya generado, además de aplicar a los RRD el factor de crédito que les corresponde, de acuerdo al año en el cual se generan y dichos créditos deben estar pagados.

Documentación Asociada:

Antecedentes necesarios para la confección de los Formularios 1948 ó 1949, que haya declarado del ejercicio comercial que se declara.